



00000014  
CIRCULAR INTERNA No.

13 MAR 2015

**PARA:** SUPERINTENDENTES DELEGADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR; DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA; DE PUERTOS, OFICINAS ASESORAS JURÍDICA, PLANEACIÓN, COORDINADORES FINANCIERO, DE RECAUDO, DE TALENTO HUMANO Y DE CONTRATACIÓN.

**DE:** SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO:** INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE NOTIFICACIONES.

Apreciados Servidores Públicos:

En virtud a lo dispuesto en las Leyes 527 de 1999, 962 de 2005, 1437 de 2011, 1564 de 2012, Decreto 019 de 2012, las Resoluciones 7850 de 2009 y 5532 de 2012 expedidas por la Superintendencia y la Sentencia C-1076 de 2002 de la Corte Constitucional, y con el objeto de optimizar las funciones de numerar, fechar, comunicar, notificar o solicitar la publicación de los actos administrativos expedidos por esta Superintendencia, se hace necesario acatar las siguientes instrucciones administrativas al realizar la entrega de los actos administrativos a la Coordinación del Grupo de Notificaciones:

1. Verificar que los epígrafes que están en cada página del acto administrativo coincidan con el contenido del acto administrativo. El epígrafe deberá expresar con claridad que se está resolviendo (ej. Por el cual resuelve un recurso de apelación)
2. En la parte resolutive de cada acto administrativo deberá mencionarse que recursos proceden contra el acto, de no proceder, deberá manifestarse.
3. Revisar que la dirección a la cual se ordena surtir el trámite de notificación, coincida con la dirección de notificación judicial o fiscal registrada en el RUES de la Cámara de Comercio.
4. Cuando se trate de notificación a empresas, se requiere incluir en el acto administrativo el NIT de la respectiva empresa con su correspondiente dígito de verificación, a efecto de realizar el cruce de datos de las empresas que tienen autorizada la notificación electrónica.
5. Tener en cuenta en la revisión del proyecto de acto administrativo, la normatividad aplicable para efectuar la notificación, esto es, el Decreto 01 de<sub>1</sub>

*W*

0000001M

13 MAR 1973

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side. Some words like "REPRODUCTION" and "PARA" are faintly visible.



00000014

13 MAR 2015

1984 (Para procesos iniciados antes del 02 de julio de 2012) o Ley 1437 de 2011 (Respecto de procesos iniciados después del 02 de julio de 2012).

6. Revisar, que en los proyectos de actos administrativos de fallo se cite la apertura y en los recursos se cite el fallo impugnado.
7. Respecto a los actos administrativos que estén próximos a operar el fenómeno de la caducidad, deberán enviarse a la Coordinación del Grupo de Notificaciones con una antelación mínima de 20 días hábiles (artículos 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011) antes de la fecha de la caducidad, estableciendo, el orden de prioridad.
8. Verificar que los actos administrativos traigan el anexo pertinente, el cual debe ser en copia (ejemplo, copia del comparendo o del tiquete de báscula).
9. Cumplir con el procedimiento para expedir los actos administrativos establecido en el KAWAK y remitirlos a la Coordinación del Grupo de Notificaciones con Memorando, junto con el GD-REG-22, debidamente diligenciado.
10. Verificar al realizar una apertura de investigación, que no esté ya abierta, lo mismo para los fallos y recursos, esto con el fin de evitar duplicidad de aperturas y fallos de una investigación.

El no cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución de los actos administrativos al área de origen.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.D., a los **13 MAR 2015**

**ALEXANDRA NAVARRO ERAZO**

Secretaría General

Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó Carolina Durán  
Revisó Mauricio Gracia

13 MAR 1973

00000014

13 MAR 1973

